



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13000093-GDEBA-DPRYRMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-13000093-GDEBA-DPRYRMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto para la adquisición de material protésico, con destino a la paciente Sol Agustina Islas Barrera (D.N.I 38.353.809), en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que, el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “...*Si la erogación no supera la suma de 10000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura se conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que, a órdenes 5/14, la Dirección de Dirección Provincial de Redes y Regiones, vincula entre otros informes, la solicitud para la adquisición del material protésico, negativa municipal, informes y estudio médicos, certificación negativa de ANSES, se acompaña la copia del Documento de Identidad (D.N.I.) de la paciente de referencia, consulta en padrones de afiliación a diversas obras sociales, auditoria prequirurgica;

Que, a ordenes 16/18, luce pedido de cotización formulado por la -entonces- Área de Prestaciones Subsidiadas, presentándose las firmas Ortopedia Bernat SRL y TecnoImplantes a ordenes 19/20;

Que, a órdenes 23/25, se notifica a la firma Ortopedia Bernat SRL que ha sido aceptada su cotización;

Que, a órdenes 75/76, se adjunta la factura tipo “B” N° 0017-00012827 de la firma Ortopedia Bernat SRL,

debidamente conformada por la Dirección de Dirección Provincial de Redes y Regiones y su correspondiente remito;

Que, a orden 79 y 81, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden 96, luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes 99/100, se han incorporado el formulario A 404/W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074;

Que, atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden 101, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Ortopedia Bernat SRL (CUIT 30-66114361-0), para la adquisición material protésico con destino a la paciente Sol Agustina Islas Barrera (D.N.I 38.353.809) y aprobar el gasto por la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 55.600,00) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “*Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o proroga*” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa con la firma Ortopedia Bernat SRL (CUIT 30-66114361-0), para la adquisición de material protésico, con destino a la paciente Sol Agustina Islas Barrera (D.N.I 38.353.809) y aprobar el gasto derivado de la factura tipo “B” N° 0017-00012827 por la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 55.600,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

